

> Datos Caja Seguridad

Caja Nº: Compartimento Nº: Tamaño: Lugar y fecha:
....., de de

> Datos Usuario 1

Apellido/s y Prenombre/s:
Tipo Y Número de Documento: CUIT/ CUIL/CDI
Domicilio: Teléfono:

Declaro bajo juramento lo siguiente:

>Persona Expuesta Políticamente

Que SI / NO me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que he leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:

Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

>Que todos los datos son correctos, completos y fiel expresión de la verdad.

>Declaración Jurada sobre la Condición de Sujeto Obligado Resolución UIF 3/2014

De acuerdo con lo establecido por la Resolución UIF 30/17, modificatorias y complementarias, declaro bajo juramento que: SI / NO me encuentro alcanzado como Sujeto Obligado conforme el artículo 20 de la ley 25.246 y sus modificatorias. (Si indicó "SI" adjuntar como Anexo I copia de la Constancia de Inscripción ante la UIF).

>Declaración Jurada sobre la condición FATCA

En relación con las disposiciones de la ley de Foreign Account Tax Compliance Act ("FATCA") manifiesto, con carácter de declaración jurada, que:

SI (*) / NO me encuentro encuadrado bajo la figura de U.S. Person.

Al respecto, autorizo a Banco Patagonia S.A. a brindar toda información concerniente a mi persona en el caso que así lo requieran las autoridades, locales o extranjeras, bajo la normativa vigente. A tal efecto, será considerada como normativa vigente, a título de ejemplo y sin ser esta mención taxativa, toda Comunicación emanada por el Banco Central de la República Argentina, Resoluciones de la Comisión Nacional de Valores y Decretos y Leyes (incluyendo la Ley FATCA).

(*) En el caso de marcar la opción del presente título, el cliente deberá firmar el Formulario 09.0036 Declaración Jurada U.S. Person – Persona Física, marcando la opción "me encuentro encuadrado bajo la figura de U.S. Person".

>Declaración Jurada sobre estándar OCDE

En el marco del "Acuerdo Multilateral entre autoridades competentes sobre el intercambio automático de Información relativo a cuentas financieras" desarrollado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico ("OCDE") manifiesto, con carácter de declaración jurada, que:

SI NO me encuentro encuadrado bajo el estándar de la OCDE.

Al respecto, autorizo al Banco Patagonia S.A. a brindar toda información concerniente a mi persona en el caso que así lo requieran las autoridades, locales o extranjeras, bajo la normativa vigente. A tal efecto, será considerada como normativa vigente, a título de ejemplo y sin ser esta mención taxativa, toda Comunicación emitida por el Banco Central de la República Argentina, Resoluciones de la Comisión Nacional de Valores, Decretos y Leyes.

Me comprometo, bajo mi exclusiva responsabilidad, a comunicar cualquier modificación que pudiera producirse respecto de la información señalada, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de acontecida la misma.

Finalmente, me notifico que la presente declaración quedará en poder de vuestra entidad para ser puesta a disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos ante algún eventual requerimiento de dicho organismo.



> Datos Usuario 2

Apellido/s y Prenombre/s:
Tipo Y Número de Documento: CUIT/ CUIL/CDI
Domicilio: Teléfono:

Declaro bajo juramento lo siguiente:

>Persona Expuesta Políticamente

Que SI / NO me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que he leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:

Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

>Que todos los datos son correctos, completos y fiel expresión de la verdad.

>Declaración Jurada sobre la Condición de Sujeto Obligado Resolución UIF 3/2014

De acuerdo con lo establecido por la Resolución UIF 30/17, modificatorias y complementarias, declaro bajo juramento que: SI / NO me encuentro alcanzado como Sujeto Obligado conforme el artículo 20 de la ley 25.246 y sus modificatorias. (Si indicó "SI" adjuntar como Anexo I copia de la Constancia de Inscripción ante la UIF).

>Declaración Jurada sobre la condición FATCA

En relación a las disposiciones de la ley de Foreign Account Tax Compliance Act ("FATCA") manifiesto, con carácter de declaración jurada, que:

SI (*) / NO me encuentro encuadrado bajo la figura de U.S. Person.

Al respecto, autorizo a Banco Patagonia S.A. a brindar toda información concerniente a mi persona en el caso que así lo requieran las autoridades, locales o extranjeras, bajo la normativa vigente. A tal efecto, será considerada como normativa vigente, a título de ejemplo y sin ser esta mención taxativa, toda Comunicación emanada por el Banco Central de la República Argentina, Resoluciones de la Comisión Nacional de Valores y Decretos y Leyes (incluyendo la Ley FATCA).

(*) En el caso de marcar la opción del presente título, el cliente deberá firmar el Formulario 09.0036 Declaración Jurada U.S. Person – Persona Física, marcando la opción "me encuentro encuadrado bajo la figura de U.S. Person".

>Declaración Jurada sobre estándar OCDE

En el marco del "Acuerdo Multilateral entre autoridades competentes sobre el intercambio automático de Información relativo a cuentas financieras" desarrollado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico ("OCDE") manifiesto, con carácter de declaración jurada, que:

SI NO me encuentro encuadrado bajo el estándar de la OCDE.

Al respecto, autorizo al Banco Patagonia S.A. a brindar toda información concerniente a mi persona en el caso que así lo requieran las autoridades, locales o extranjeras, bajo la normativa vigente. A tal efecto, será considerada como normativa vigente, a título de ejemplo y sin ser esta mención taxativa, toda Comunicación emitida por el Banco Central de la República Argentina, Resoluciones de la Comisión Nacional de Valores, Decretos y Leyes.

Me comprometo, bajo mi exclusiva responsabilidad, a comunicar cualquier modificación que pudiera producirse respecto de la información señalada, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de acontecida la misma.

Finalmente, me notifico que la presente declaración quedará en poder de vuestra entidad para ser puesta a disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos ante algún eventual requerimiento de dicho organismo.



> Datos Usuario 3

Apellido/s y Prenombres:
Tipo Y Número de Documento: CUIT/ CUIL/CDI
Domicilio: Teléfono:

Declaro bajo juramento lo siguiente:

>Persona Expuesta Políticamente

Que SI / NO me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que he leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:

Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

>Que todos los datos son correctos, completos y fiel expresión de la verdad.

>Declaración Jurada sobre la Condición de Sujeto Obligado Resolución UIF 3/2014

De acuerdo con lo establecido por la Resolución UIF 30/17, modificatorias y complementarias, declaro bajo juramento que: SI / NO me encuentro alcanzado como Sujeto Obligado conforme el artículo 20 de la ley 25.246 y sus modificatorias. (Si indicó "SI" adjuntar como Anexo I copia de la Constancia de Inscripción ante la UIF).

>Declaración Jurada sobre la condición FATCA

En relación a las disposiciones de la ley de Foreign Account Tax Compliance Act ("FATCA") manifiesto, con carácter de declaración jurada, que:

SI (*) / NO me encuentro encuadrado bajo la figura de U.S. Person.

Al respecto, autorizo a Banco Patagonia S.A. a brindar toda información concerniente a mi persona en el caso que así lo requieran las autoridades, locales o extranjeras, bajo la normativa vigente. A tal efecto, será considerada como normativa vigente, a título de ejemplo y sin ser esta mención taxativa, toda Comunicación emanada por el Banco Central de la República Argentina, Resoluciones de la Comisión Nacional de Valores y Decretos y Leyes (incluyendo la Ley FATCA).

(*) En el caso de marcar la opción del presente título, el cliente deberá firmar el Formulario 09.0036 Declaración Jurada U.S. Person – Persona Física, marcando la opción "me encuentro encuadrado bajo la figura de U.S. Person".

>Declaración Jurada sobre estándar OCDE

En el marco del "Acuerdo Multilateral entre autoridades competentes sobre el intercambio automático de Información relativo a cuentas financieras" desarrollado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico ("OCDE") manifiesto, con carácter de declaración jurada, que:

SI NO me encuentro encuadrado bajo el estándar de la OCDE.

Al respecto, autorizo al Banco Patagonia S.A. a brindar toda información concerniente a mi persona en el caso que así lo requieran las autoridades, locales o extranjeras, bajo la normativa vigente. A tal efecto, será considerada como normativa vigente, a título de ejemplo y sin ser esta mención taxativa, toda Comunicación emitida por el Banco Central de la República Argentina, Resoluciones de la Comisión Nacional de Valores, Decretos y Leyes.

Me comprometo, bajo mi exclusiva responsabilidad, a comunicar cualquier modificación que pudiera producirse respecto de la información señalada, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de acontecida la misma.

Finalmente, me notifico que la presente declaración quedará en poder de vuestra entidad para ser puesta a disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos ante algún eventual requerimiento de dicho organismo.



> Datos Usuario 4

Apellido/s y Prenombre/s:
Tipo Y Número de Documento: CUIT/ CUIL/CDI
Domicilio: Teléfono:

Declaro bajo juramento lo siguiente:

>Persona Expuesta Políticamente

Que SI / NO me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que he leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:

Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

>Que todos los datos son correctos, completos y fiel expresión de la verdad.

>Declaración Jurada sobre la Condición de Sujeto Obligado Resolución UIF 3/2014

De acuerdo con lo establecido por la Resolución UIF 30/17, modificatorias y complementarias, declaro bajo juramento que: SI / NO me encuentro alcanzado como Sujeto Obligado conforme el artículo 20 de la ley 25.246 y sus modificatorias. (Si indicó "SI" adjuntar como Anexo I copia de la Constancia de Inscripción ante la UIF).

>Declaración Jurada sobre la condición FATCA

En relación a las disposiciones de la ley de Foreign Account Tax Compliance Act ("FATCA") manifiesto, con carácter de declaración jurada, que:

SI (*) / NO me encuentro encuadrado bajo la figura de U.S. Person.

Al respecto, autorizo a Banco Patagonia S.A. a brindar toda información concerniente a mi persona en el caso que así lo requieran las autoridades, locales o extranjeras, bajo la normativa vigente. A tal efecto, será considerada como normativa vigente, a título de ejemplo y sin ser esta mención taxativa, toda Comunicación emanada por el Banco Central de la República Argentina, Resoluciones de la Comisión Nacional de Valores y Decretos y Leyes (incluyendo la Ley FATCA).

(*) En el caso de marcar la opción del presente título, el cliente deberá firmar el Formulario 09.0036 Declaración Jurada U.S. Person – Persona Física, marcando la opción "me encuentro encuadrado bajo la figura de U.S. Person".

>Declaración Jurada sobre estándar OCDE

En el marco del "Acuerdo Multilateral entre autoridades competentes sobre el intercambio automático de Información relativo a cuentas financieras" desarrollado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico ("OCDE") manifiesto, con carácter de declaración jurada, que:

SI NO me encuentro encuadrado bajo el estándar de la OCDE.

Al respecto, autorizo al Banco Patagonia S.A. a brindar toda información concerniente a mi persona en el caso que así lo requieran las autoridades, locales o extranjeras, bajo la normativa vigente. A tal efecto, será considerada como normativa vigente, a título de ejemplo y sin ser esta mención taxativa, toda Comunicación emitida por el Banco Central de la República Argentina, Resoluciones de la Comisión Nacional de Valores, Decretos y Leyes.

Me comprometo, bajo mi exclusiva responsabilidad, a comunicar cualquier modificación que pudiera producirse respecto de la información señalada, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de acontecida la misma.

Finalmente, me notifico que la presente declaración quedará en poder de vuestra entidad para ser puesta a disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos ante algún eventual requerimiento de dicho organismo.



Por la presente solicito/solicitamos se nos asigne una Caja de Seguridad en las condiciones de contratación detalladas a continuación, para la guarda de efectos de valor de hasta un monto máximo de USD 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil) o su equivalente en moneda de curso legal.

1) **De la duración del contrato.** El presente permanecerá vigente hasta tanto una de las partes notifique a la otra su voluntad de rescindirlo, conforme lo establecen las cláusulas 13 y 16.

2) **Del carácter personal del contrato.** El servicio tiene carácter personal; el usuario no podrá ceder ni subarrendar la caja ni darla en uso a terceros.

3) **De los Usuarios.** La caja puede ser dada en uso a una o más personas. Salvo cláusula manuscrita en contrario, cualquiera de los usuarios podrá, indistintamente, hacer uso de la caja. Para todos los efectos del contrato las obligaciones de los usuarios serán solidarias.

4) **Apoderados/autorizados/representantes:** Si el Usuario es una persona humana, podrá hacer uso de la caja personalmente o autorizar a terceros para hacerlo. Dicha autorización deberá ser extendida a través de un formulario especial provisto por el Banco a tal efecto. Al respecto, el Usuario declara conocer y aceptar que el Banco se reserva la facultad de aceptar o no, a su exclusiva discreción, autorizaciones extendidas en otra forma. Si los Usuarios titulares de la caja de seguridad fueran dos o más, cualquiera de ellos puede autorizar a un tercero a ingresar a la caja de seguridad, sin necesidad de la conformidad del otro titular. Si los autorizados/apoderados fueran dos o más, cualquiera de ellos, indistintamente, tendrá acceso a la caja, salvo que la autorización/poder exprese lo contrario. Si el Usuario es una persona jurídica, los representantes legales de esta deberán utilizarla conforme el régimen de firmas previsto estatutariamente. No obstante, podrán designar terceros autorizados para acceder a la caja de seguridad, a cuyo efecto, deberán presentar poder otorgado ante Escribano Público, con facultades expresas y suficientes. La intervención directa del Usuario y la designación de otros representantes no significará la revocación o modificación de las autorizaciones conferidas con anterioridad. Toda modificación, revocación o extinción de autorizaciones conferidas a representantes, solo producirá efecto respecto del Banco después de que este haya recibido de cualquier Usuario comunicación fehaciente de dicha modificación, revocación o extinción.

5) **Comisiones del servicio de Cajas de Seguridad.**

El Cliente manifiesta que acepta y conoce la normativa particular aplicable al servicio solicitado, prestando conformidad con la referida al pago de las comisiones correspondientes.

5.1. Los montos y conceptos por comisiones que se detallan en el presente son variables.

5.2. La comisión se debitará automáticamente de la Cuenta Corriente, Caja de Ahorro o Tarjeta de Crédito del Usuario emitidas por el Banco. Dicho débito se reflejará en los resúmenes del producto utilizado como medio de pago.

6) **Modificaciones del servicio.** Las modificaciones relativas a las condiciones del servicio, salvo que importen menores obligaciones para el Usuario, deberán ser notificadas con una antelación de sesenta (60) días a su vigencia mediante comunicación dirigida al domicilio denunciado por el Usuario, en forma separada de cualquier otra información, o al correo electrónico en aquellos casos en que el Usuario hubiere aceptado dicha forma de notificación.

7) **Del pago de las obligaciones del Usuario.** Si al vencimiento del periodo el Usuario no hubiere abonado el canon o cualquier otro gasto, comisión, cargo o impuesto vinculado al Servicio de Cajas de Seguridad, el Banco puede compensar su crédito -total o parcialmente- con el saldo acreedor de cualquier cuenta de titularidad del Usuario, de concurrir los recaudos del artículo 921 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. En este sentido, el Banco queda autorizado a debitar, sin previo aviso, de cualquier cuenta o depósito a la vista del Usuario y en descubierto de su cuenta corriente, en moneda nacional o extranjera de su titularidad, todo pago por los conceptos antes mencionados. Si tales débitos fueran en una moneda distinta a la de la cuenta donde se efectúan, se realizará la conversión conforme el valor de cotización que el Banco tenga al momento de la transferencia. Si no fuera posible determinar de este modo la cotización se tomará la cotización de la moneda extranjera de que se trate tipo vendedor contra Pesos, en Nueva York, al cierre anterior al débito y/o cualquier mecanismo de cambio local o extranjero de práctica para este tipo de operaciones, a opción del Banco. Asimismo, en caso de imposibilidad de pago por cualquiera de las formas previstas en la presente, el Usuario podrá cancelar sus obligaciones en cualquier sucursal del Banco, abonando el canon por ventanilla. Es condición necesaria para poder ingresar en la caja de seguridad que el pago del canon se encuentre al día. Por tal motivo, si al vencimiento del periodo correspondiente el canon se encuentra impago, el Banco se encuentra facultado para impedir el acceso a la caja de seguridad hasta que el pago sea regularizado. La mora del Usuario se producirá de pleno derecho, sin necesidad de previa interpelación. Durante la mora, las sumas adeudadas por el Usuario devengarán intereses compensatorios y punitivos. Para el cálculo de los intereses resultará de aplicación la tasa Badlar para Bancos Privados, publicada en la página



web del Banco Central de la República Argentina (www.bcra.gov.ar).

8) **De las llaves.** La caja podrá abrirse mediante la utilización simultánea de dos llaves distintas: una quedará en poder del Banco y la otra (eventualmente con su única gemela) será entregada al locatario. El Banco entregará igualmente una sola llave (en único o doble ejemplar) aun cuando los locatarios fueran dos o más. Si el locatario perdiera la posesión de una o ambas llaves deberá dar inmediato aviso por escrito al Banco, quién, por razones de seguridad hará cambiar la cerradura de la caja y, eventualmente, forzar la cerradura anterior. Los gastos que se devenguen serán a cargo del Usuario.

9) **Del contenido de la caja.** En la caja cuya locación constituye el objeto de las presentes condiciones podrán guardarse efectos de diversa índole (joyas, títulos, moneda nacional o extranjera, etc.), cuyo valor en conjunto, sumados todos los efectos, en ningún caso podrá exceder el monto máximo de U\$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil) o su equivalente en moneda nacional, aun cuando por sus dimensiones físicas en la caja se pudieren guardar efectos que superen la cifra máxima antes indicada (cifra ésta que, por otra parte, también ha sido tenida en cuenta para establecer las tarifas aplicables). Consecuentemente con ello el Usuario declara conocer y aceptar que no podrá guardar en la caja valores que superen la cifra máxima antes indicada y que, de serle necesario guardar valores por sobre esa cifra, deberá contratar cuantas cajas de seguridad resulten necesarias para que en ningún caso y en ningún momento se violen las disposiciones de la presente cláusula.

9.1. La violación de lo precedentemente dispuesto por parte del Usuario lo hará incurrir en uso abusivo de la caja contratada y autorizará al Banco a resolver inmediatamente el vínculo contractual en los términos de la cláusula 14.2, segunda parte.

9.2. El Usuario no podrá colocar en la caja armas de fuego, de lanzamiento, municiones, elementos explosivos, efectos inflamables, fétidos, peligrosos, perecederos ni cualesquiera otros perjudiciales a la caja que los contiene, a las contiguas o al local donde se halla instalada. El Banco podrá oponerse a que tales elementos o efectos se guarden en la caja. En caso de duda, podrá verificar el contenido en presencia del Usuario, a cuyo efecto se le citará mediante telegrama, carta con aviso de recepción o por otra forma fehaciente. Si aquél no se presentara o rehusara colaborar en la verificación o en caso de urgencia, el Banco procederá, a costa del Usuario, a forzar la caja y a su inventario, colocándose los efectos permitidos en

otra caja cuya llave de pertenencia del Usuario se mantendrá a disposición de éste en sobre cerrado y lacrado, firmado por un Escribano. Respecto de los efectos no permitidos, el Banco podrá dar intervención a las autoridades que estime corresponder a fin de que determinen el destino de los mismos, todo ello también a costa del Usuario. Todo ello sin perjuicio del Banco de dar por rescindido el servicio por culpa del Usuario y de la responsabilidad de éste en los términos del punto 14.2.

9.3. El Banco no responderá por caso fortuito externo a su actividad ni por vicio propio de las cosas guardadas.

10) **De la apertura de la caja.** Por razones de seguridad el Banco exigirá la registración de los ingresos de los Usuarios y sus representantes en los libros y formularios de acceso.

11) **Del horario.** El Usuario tendrá acceso a la caja los días de actividad bancaria en el horario de atención al público. El Banco podrá modificar, ampliar o reducir transitoriamente el horario.

12) **De la transferencia.** El Banco se reserva el derecho de transferir a otros locales del mismo o de distinto inmueble el servicio de cajas de seguridad, dando aviso al Usuario mediante telegrama, carta con aviso de recepción o por otra forma fehaciente con, por lo menos, cinco días de anticipación. En caso de urgencia, el Banco podrá proceder a la transferencia sin previo aviso informando inmediatamente al Usuario. Este, antes o después del traslado, al que no podrá oponerse, tendrá derecho a rescindir el servicio, en cuyo caso el Banco le devolverá la parte de alquiler proporcional al lapso que no hubiera utilizado, sin otra indemnización.

13) **De las violaciones externas.** En caso de notarse signos exteriores de violación de la caja, el Usuario, antes de proceder a su apertura, deberá presentar al Banco, una denuncia escrita, detallando los efectos contenidos en la caja y su valor estimado. La omisión de esta denuncia implicará la pérdida del derecho a percibir indemnización.

La apertura se hará en presencia de Escribano Público (salvo que el Usuario renuncie a este derecho en forma previa y por escrito) y de dos funcionarios del Banco, redactándose un acta en la que se hará constatar el estado de la caja, los efectos que contiene y los que, según manifestación del Usuario, resultaren faltantes, deteriorados o violados.

Si la violación fuera notada por el Banco, éste citará al Usuario mediante telegrama, carta con aviso de recepción o por otra forma fehaciente, a los efectos de lo previsto en el párrafo precedente. Si el Usuario no compareciere o rehusare cumplimentar el acta indicada, o en caso de urgencia que no permitiese notificar



adecuadamente al Usuario, se procederá a la apertura de la caja y al inventario de su contenido, labrándose el acta prevista en el párrafo precedente.

14) De la rescisión del contrato por el Banco.

14.1. Rescisión sin causa: El Banco podrá, en cualquier momento y sin expresar motivo alguno, rescindir el contrato de servicios previo aviso al Usuario con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos, mediante telegrama, carta con aviso de entrega o por otra forma fehaciente. En tal caso, el Banco devolverá al Usuario parte proporcional del canon correspondiente al lapso no utilizado, sin otra indemnización.

14.2. Rescisión por incumplimientos contractuales: El Banco podrá rescindir el contrato de servicios como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del Usuario. Especialmente como consecuencia del incumplimiento de la obligación de pago del canon por el servicio, las comisiones y cargos pactados. La decisión de rescindir será comunicada al Usuario por telegrama, carta con aviso de entrega o por otra comunicación fehaciente bajo apercibimiento de proceder al forzamiento de la caja en los términos del punto 14) cumplidos los treinta (30) días corridos de recibida la comunicación de rescisión.

15) **Del forzamiento de las cajas.** Concluido el servicio, cualquiera sea su causa, el Usuario deberá desocupar la caja y restituir en perfecto estado las llaves en su poder. Si así no lo hiciese, el Banco podrá hacer forzar la cerradura, desocupar la caja e inventariar el contenido. Los costos relacionados con la operación serán trasladados al Usuario.

15.1. Del destino de los bienes. Producido el forzamiento de la caja, el Banco comunicará dicha circunstancia al Usuario y pondrá a disposición de éste los efectos existentes por el plazo de 3 (tres) meses. El Usuario deberá cancelar la deuda antes de la entrega del contenido. Vencido el plazo de 3 (tres) meses sin que el Usuario se presente, el Banco podrá cancelar la deuda con fondos existentes en la caja o proceder a la venta (o adjudicación) de efectos para aplicar al pago de la deuda en los términos del art. 2229 del Código Civil y Comercial, de dicha operación se dará aviso al Usuario. Los fondos o efectos remanentes serán consignados judicialmente por algunas de las vías previstas en el Código Civil y Comercial.

16) **De la revocación del servicio.** El Usuario podrá revocar la presente solicitud dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la efectiva disponibilidad del servicio, notificando al Banco de manera fehaciente o por el mismo medio por el cual fue contratado. La revocación será sin costo ni responsabilidad alguna para el Usuario siempre y cuando no haya hecho uso del servicio, el Banco podrá

percibir las comisiones correspondientes, en proporción al tiempo de utilización del servicio.

17) **De la rescisión del contrato por el Usuario.** Sin perjuicio de lo manifestado en la cláusula precedente, el Usuario podrá, en cualquier momento, rescindir la locación desocupando la caja y devolviendo las llaves que el Banco le entregó.

Los representantes podrán también, ejercer esta facultad.

18) **Del domicilio.** Toda comunicación o documentación epistolar o telegráfica dirigida al Usuario en el domicilio especial constituido en el presente se entenderá recibida por éste aunque fuese devuelta por el correo. Si los usuarios fuesen dos o más, aunque deban actuar conjuntamente, las comunicaciones o notificaciones dirigidas a cualquiera de ellos, surtirá pleno efecto respecto de todos los demás.

19) **De los datos personales.** El Usuario declara conocer que, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nro. 25.326, los datos personales y toda la información vinculada a sus productos y servicios objeto de la presente -incluyendo cualquier operación actual o futura-, serán utilizados para fines de registro, control y cumplimiento de las obligaciones derivadas de su solicitud y de la normativa específica del Banco Central de la República Argentina y/o de otros organismos administrativos. Asimismo, el Usuario toma conocimiento, consiente y presta su conformidad expresamente para que dichos datos sean recolectados, almacenados, procesados y utilizados por el Banco para comunicar, publicitar u ofrecerle productos y/o servicios comercializados por el Banco, sus afiliadas, subsidiarias o asociadas y/o terceros con quien nuestra entidad mantenga relaciones contractuales; a quienes también podrá revelar y/o compartir los datos dentro de estrictas políticas de confidencialidad y seguridad. Sin perjuicio de ello, en cualquier momento el Usuario podrá oponerse a la recepción de dichas comunicaciones a fin de recibir solo las comunicaciones de su interés o ninguna.

El Banco alojará los datos personales del Usuario en servidores ubicados en la República Argentina. No obstante ello, el Usuario presta su consentimiento para que sus datos personales sean eventualmente alojados en servidores de terceros, pudiendo incluso estos servidores estar ubicados en otros países que a criterio de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales podrían no tener legislaciones o niveles de protección adecuados en los términos de la Ley 25.326 y la Disposición DNPDP 60-E/2016 o la que la reemplace en el futuro, si este es el caso, el Banco, se compromete a lograr un acuerdo con el dueño del servidor con el fin de llegar a los niveles de protección adecuado según la legislación mencionada,



consintiendo expresamente el Usuario la transferencia internacional y el alojamiento de sus datos en dichas jurisdicciones.

Se hace saber al Usuario que sus datos serán tratados por el Banco de acuerdo con la legislación vigente y se alojarán en bases de datos debidamente inscriptas ante la Agencia de Acceso a la Información Pública, que tiene el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326, y que podrá ejercer los derechos de acceso,

rectificación y supresión de la información, conforme las normas de protección de datos personales.

En cumplimiento con lo establecido por la Resolución 14/2018 de la Agencia de Acceso a la Información Pública, se informa al Usuario que "La AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales."

COMISIONES VIGENTES A PARTIR DEL 01/04/2025

ALQUILER MENSUAL / TRIMESTRAL POR MODELO	MENSUAL CON IVA	MENSUAL SIN IVA	TRIMESTRAL CON IVA	TRIMESTRAL SIN IVA
CHICAS: 8x26x54 - 10x15x40 - 10x15x50 - 10x15x60 - 10x26x50 - 10x30x40 - 10x30x50 - 10x30x60 - 13x26x54 - 15x26x50 - 15x30x60	\$ 79.255,00	\$ 65.500,00	\$ 237.765,00	\$ 196.500,00
MEDIANAS: 20x26x50 - 20x30x60 - 30x30x60 - 30x60x60 - 45x60x60 - 50x54x50	\$ 110.110,00	\$ 91.000,00	\$ 330.330,00	\$ 273.000,00
GRANDES: 55x60x60 - 60x60x60 - 80x50x42	\$ 124.630,00	\$ 103.000,00	\$ 373.890,00	\$ 309.000,00
			CON IVA	SIN IVA
Solicitud de forzamiento o descerrajamiento por extravío/hurto de 2 llaves			\$ 53.240,00	\$ 44.000,00
Duplicado de llaves o cambio de combinación			\$ 44.770,00	\$ 37.000,00

> Cuenta de Débito

Autorizamos a realizar el débito de la comisión en la N° radicada en o en la forma en que el Banco determine y nos indique, por adelantado, dentro de los tres días del comienzo de cada período.



> Correo Electrónico

Presto/Prestamos conformidad para que las notificaciones derivadas de la contratación (aumentos de precios, cambio de ubicación de la caja de seguridad, intimaciones de pago, etc.) nos sean remitidas en carácter de comunicación fehaciente al siguiente correo electrónico:

.....@....., en forma separada de cualquier otra comunicación enviada por el Banco (resúmenes de cuenta, boletines informativos, etc.).

Solicito que se me expida la presente documentación en sistema Braille de conformidad con el Punto 2.2.2. de la Comunicación "A" 5460 del B.C.R.A. Sí (*) No

(*) Tomo conocimiento que la copia de la presente documentación en sistema Braille será remitida por Banco Patagonia S.A. dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la fecha de suscripción de la misma.

Por la presente nos notificamos de las condiciones aplicables al servicio de Cajas de Seguridad. Entregándoseme en este acto un (1) ejemplar de los dos (2) suscriptos, el que recibo de conformidad.

Asimismo, declaramos haber recibido la caja arriba indicada y su (s) llave (s) correspondiente (s) en perfecto estado y nos comprometemos a devolver una y otra (s) en iguales condiciones, al finalizar el término expresado.

Me notifico en forma expresa y particular de lo dispuesto en el punto 9 de las presentes condiciones cuyo texto se reproduce a continuación: Del contenido de la caja. En la caja cuya locación constituye el objeto de las presentes condiciones podrán guardarse efectos de diversa índole (joyas, títulos, moneda nacional o extranjera, etc.), cuyo valor en conjunto, sumados todos los efectos, en ningún caso podrá exceder el monto máximo de U\$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil) o su equivalente en moneda nacional, aun cuando por sus dimensiones físicas en la caja se pudieren guardar efectos que superen la cifra máxima antes indicada (cifra ésta que, por otra parte, también ha sido tenida en cuenta para establecer las tarifas aplicables). Consecuentemente con ello el Usuario declara conocer y aceptar que no podrá guardar en la caja valores que superen la cifra máxima antes indicada y que, de serle necesario guardar valores por sobre esa cifra, deberá contratar cuantas cajas de seguridad resulten necesarias para que en ningún caso y en ningún momento se violen las disposiciones de la presente cláusula.

Razón Social: Banco Patagonia S.A. Domicilio Legal: Av. de Mayo 701 Piso 24 - CP 1084 - CABA.
CUIT: 30-50000661-3.

.....
FIRMA
Aclaración:
Tipo y N° de Documento:

.....
FIRMA
Aclaración:
Tipo y N° de Documento:

.....
FIRMA
Aclaración:
Tipo y N° de Documento:

.....
FIRMA
Aclaración:
Tipo y N° de Documento:

.....
VISTO DE FIRMAS Y FACULTADES - BANCO PATAGONIA S.A.

